

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del *mártes* 26 de *Marzo* de 1822.

S. Teodoro obispo.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 4 de marzo.

Uno de los obgetos á que esperamos atenderá con preferencia el nuevo ministerio, es el de hacer que desaparezcan de esta capital la vagancia y la mendicidad. Es innegable que los desvelos de la junta de beneficencia han cortado algun tanto el mal; pero todavia queda muchísimo que remediar. La junta se lamentaba en su alocucion al heróico pueblo de Madrid impresa con fecha de 21 de enero último de que habiendo pedido por cuatro veces al gobierno, esto es, al ministerio anterior el edificio que ocupaban, antes de la reforma de religiosos, los capuchinos de la paciencia como uno de los edificios mas apropiado para casa de correccion, no habia podido conseguir que se pusiera á su disposicion.

Hemos sabido posteriormente por persona fidedigna, y que se halla perfectamente enterada de todos los trámites que ha tenido este negocio; que el gobierno habia cedido el ex-convento de capuchinos á la junta protectora de enseñanza mútua. Se nos ha dicho tambien que algunos de los señores que componen la mencionada junta han establecido picadero para sus caballos en un patio en dicho convento, y que esta es la unica enseñanza que hasta ahora se ha dado en aquel edificio. Sea de esto lo que se que quiera, no concebimos como se ha preferido en esta cesion por parte del gobierno á la junta protectora de enseñanza mutua cuyo establecimiento no es segun nuestro modo de ver, tan importante en ningun sentido

como la correccion de vagos y recoleccion de méndigo. Ni la junta de beneficencia, ni el ayuntamiento, ni la diputacion provincial, ni ninguna otra corporacion, por activa y laboriosa que sea, verá jamas el fruto de sus esfuerzos si no es auxiliada por el gobierno, y atendidas como se merecen cuantas reclamaciones le dirija para promover la felicidad pública.

Todo el mundo sabe que en España la mendicidad se iba haciendo últimamente una profesion, y que brazos sanos y robustos que podian muy bien no solo manejar la aguja, la brocha, el cincel, el escoplo &c. sino aun la azada y el arado, se veian con frecuencia y aun se ven por desgracia, tenderse en actitudes humillantes implorando una compasion que no merecen, usurpando á la verdadera indigencia los socorros á que es acreedora.

Tampoco es extraño ver en lo mas crudo del invierno á una muger sana y robusta, que pudiera ganar honestamente el sustento con el trabajo de sus manos, rodeada de cuatro ó cinco chicuelos ateridos de frio, hacer sufrir á estos inocentes espuestos á la intemperie en la esquina de una calle, los efectos de su desidia brutal. Los pocos de estos infelices que escapan de la muerte y logran luchando con la miseria llegar á la pubertad van con el tiempo á poblar los presidios, ó á dar ocupacion á los verdugos, despues de haber robado ó asesinado acaso á aquellos mismos cuya generosidad prolongó su existencia.

La superchería de rodearse de criaturas para interesar la compasion ni es nueva ni es esclusiva de nuestro pais. En naciones cuya civilizacion y buen gobierno estamos oyendo

2
exagerar diariamente se ve todavía con mayor escaso. Entre diversas especulaciones imaginadas en Inglaterra, se ha visto una atroz, y que mas de cuatro veces ha cubierto de luto á familias enteras, tal es la de robar los niños para que sirvan de auxiliares á la mendicidad. En un papel de aquella nacion se dijo el año 17 que en Liverpool una de las desgraciadas victimas de estos cálculos atroces fue estropeada cruelmente por el que la habia robado, á fin de sorprender con mayor seguridad la propiedad pública; procuremos pues de evitar el mal, antes que llegue á tan horroroso estremo.

Repetimos que esperamos de la ilustracion de los señores ministros actuales tomen en la debida consideracion un asunto de tanto interés, y que dispensarán á las juntas de beneficencia que han de instalarse con arreglo á la ley últimamente promulgada, toda la proteccion de que carecieron durante el gobierno de sus predecesores. Esto interesa mucho mas que la enseñanza mútua, y que el que los caballos de algunos señores de su junta protectora tengan un buen picadero.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la Plaza para el 26 de Marzo.
Parada Zaragoza, primer cuarto de ronda, rondas, contrarondas, visita de hospital y provision Rey.

El Sr. comandante general de este distrito ha recibido del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 11 del corriente la real orden siguiente.

Para poner en práctica desde luego el Decreto de las Cortes de 27 de Enero último, por el cual se determinan los distritos militares en que se ha de dividir la Península é Islas adyacentes, y las Comandancias subalternas de Provincia, se ha servido el Rey con fecha de ayer conferir el mando de unas y otras en los términos siguientes. **Primer distrito.** Para Comandante General de él que se compone de las Provincias de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo, al Teniente General Conde de Cartagena que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Castilla la Nueva. **Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al primer distrito.** No deben proveerse con arreglo al Decreto citado, por no ser litorales ni fronterizas. **Segundo distrito.** Para Co-

mandante General de él que se compone de las Provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Vigo y Villafranca, al Teniente General D. Francisco Taboada y Gil, que desempeña interinamente la Comandancia General de Galicia. **Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al segundo distrito.** Para la de Lugo al Brigadier D. Francisco Moreda actual Gefe Político de Aragon. Para la de Orense, al Mariscal de Campo D. Antonio Roselló actual Gobernador de la Plaza de Pamplona. Para la de Vigo al Brigadier D. Ramon Romay que desempeña actualmente la de Tuy. **Tercer distrito.** Para Comandante General de él, que se compone de las Provincias de Oviedo, Leon, Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid al Mariscal de Campo D. Carlos Espinosa que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Castilla la Vieja. **Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al tercer distrito.** Para la de Oviedo al Brigadier D. Ramon de la Pola que desempeña actualmente en propiedad la de Asturias. Para la de Salamanca al Brigadier D. Honorato Dublaysel, Gobernador de la Plaza de Ciudad-Rodrigo. Para la de Zamora al Mariscal de Campo D. Federico Castañer, Gobernador de la Plaza de Zamora. **Cuarto distrito.** Para Comandante General de él, que se compone de las Provincias de Palencia, Burgos, Santander, Soria y Segovia, al Teniente General D. Gabriel de Merdizabal, que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Navarra. **Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al cuarto distrito.** Para la de Santander al Brigadier D. Juan Sanchez Gobernador de la Plaza de Santoña. **Quinto distrito.** Para Comandante General de él, que se compone de las Provincias de Pamplona, Logroño, San Sebastian, Vitoria y Bilbao al Mariscal de Campo D. Miguel Lopez Baños que desempeña actualmente la Comandancia General de Guipuzcoa en propiedad. **Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al quinto distrito.** Para la de Pamplona al Brigadier D. Ramon Sanchez Salvador, Coronel del Regimiento Infantería de España. Para la de San Sebastian al Brigadier D. Francisco Pablo de la Peña, Coronel del Regimiento de Caballería de Almansa. Para la de Bilbao al Mariscal de Campo D. Francisco Javier Fernandez. **Sexto distrito.** Para Comandante general de él que se compone de las Provincias de Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza al Mariscal de Campo D. Antonio Rencon Zarco del Valle que

desempeña interinamente en la actualidad la Comandancia General de Aragon. *Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al sexto distrito.* Para la de Huesca al Mariscal de Campo D. Felipe Perena, Gobernador de la Plaza de Jaca. *Séptimo distrito.* Para comandante General de él que se compone de las Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona al Mariscal de Campo D. Joaquin Ruiz de Porras, Gobernador de la Plaza de Barcelona. *Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al séptimo distrito.* Para la de Gerona al Mariscal de Campo D. Manuel Pueyo Gobernador de la Plaza de S. Fernando de Figueras. Para la de Lérida al mariscal de Campo D. José Bellido Gobernador de la Plaza de Lérida. Para la de Tarragona al Mariscal de Campo D. Miguel de Haró, Gobernador de la Plaza de Tortosa. *Octavo distrito.* Para Comandante general de él, que se compone de las provincias de Alicante, Castellon, Chinchilla, Jativa, Murcia y Valencia, al Brigadier Conde de Almodovar, que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Valencia. *Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al octavo Distrito.* Para la de Alicante al Brigadier Conde de Pino-hermoso, Gobernador de la Plaza de Alicante. Para la de Jativa al Mariscal de Campo D. Diego Clarke. Para la de Castellon al Mariscal de Campo Baron de Andilla. Para la de Murcia al Mariscal de Campo D. Antonio Maria Peon. *Noveno distrito.* Para Comandante General de él, que se compone de las Provincias de Almería, Granada, Jaen y Málaga al Teniente General D. Pedro Villacampa, que desempeña en propiedad la Comandancia General de Granada. *Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al noveno Distrito.* Para la de Almería al Mariscal de Campo D. Alvaro Maria Chacón, que desempeña interinamente la Comandancia General del Campo de Gibraltar. Para la de Málaga al Mariscal de Campo D. Miguel Facon, Gobernador de la Plaza de Málaga. *Decimo Distrito.* Para Comandante General de él, que se compone de las provincias de Cádiz con Ceuta, Cordoba, Huelva, y Sevilla, al Teniente General Marqués de Campo-Verde, que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Andalucía. *Comandancias subalternas de Provincia correspondientes al decimo distrito.* Para la de Cádiz al Brigadier D. Francisco Ramonet, Coronel del regimiento Caballeria de Farnesio. Para la de Huelva al Mariscal de Campo D. Demetrio O-Daly. *Undecimo Distrito.* Para Comandante General

de él, que se compone de las Provincias de Badajoz y Caceres, al Mariscal de Campo D. Joaquin Montemayor, que desempeña actualmente en propiedad la Comandancia General de Estremadura. *Comandancias subalternas de Provincia: correspondiente al undecimo Distrito.* Para la de Caceres al Mariscal de Campo D. Antonio Darcourt Gobernador de la Plaza de Alburquerque.

(Se concluirá.)

Nomina de los Abogados que componen el Ilustre Colegio de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de Mallorca.

Año de 1822.

Por el estatuto primero de la Real cédula de 23 de Octubre de 1779 en que se estableció este colegio, se manda: que ninguno pueda egercer el ministerio de la Abogacia sin que esté incorporado á él; como igualmente que no puedan recibirse en las Escribanías y Secretarías los escritos de los que no estuviesen comprendidos en la nómina, que para el correspondiente gobierno se publicará todos los años, de sus individuos, á menos de manifestarse certificacion del Secretario del colegio, por donde onste de su administracion; entendiéndose esta prevencion con los Procuradores respecto de las firmas, so pena la primera vez de cincuenta ducados, aplicados con arreglo á la Real Instruccion de penas de cámara y gastos de justicia; la segunda de seis meses de suspension de oficio, y la tercera de privacion de él.

ABOGADOS.

- D. Juan Ferrá Trias, ex-Decano
- D. José Trias, Decano y Examinador. Diputado 1.^{ro} y Examinador.
- D. Miguel Fluxá, ex-Decano, Diputado 2.^{do} Examinador y Juez del Partido de Palma.
- Sr. D. Francisco March, ex-Decano, Examinador y Maestro de

ceremonias.
 D. Agustin Dameto, Diputado 3.^{ro}
 Examinador y Promotor Fiscal
 del Partido de Palma.
 D. Rafael Mir, Abogado de presos,
 Tesorero.
 D. Mariano Gacias, Diputado 4.^{to}
 D. Gabriel Ignacio Coll y Sancho,
 Secretario.
 D. Antonio Francisco Cortey, ex-
 Decano.
 D. Guillermo Amer, ex-Decano.
 D. Pedro José Gacias, ex-Decano.
 D. Pedro Antonio Cánaves, ex-De-
 cano.
 D. Bartolomé Serra, ex-Decano.
 D. Gaspar Coll, ex-Decano, Maes-
 tro de práctica judiciaria, y Exa-
 minador.
 D. Pedro Lorenzo Catalá.
 D. Miguel Juan Matas, ex-Decano.
 D. Jayme Ignacio Muntaner.
 D. Pedro José Ferrer.
 D. Rafael Palet, ex-Decano.
 D. Juan Odon Mir.
 D. Rafael Gacias, ex-Decano.
 D. Antonio Pablo Coll, ex-Decano.
 D. Nicolás Omella, Promotor Fis-
 cal del Partido de Manacor.
 D. Andres Verd.
 D. Juan Garau y Fiol.
 D. Francisco Aulí.
 D. Juan Barceló.
 D. Miguel Serra y Reus.
 D. Mariano Barceló, Promotor Fis-
 cal del Partido de Llumayor.
 D. Marcos Ferrer, Pro.
 D. Federico Sbert.
 D. Juan Mariano Togores, Exami-
 dor.
 D. Andres Sard, Abogado de po-
 bres.
 D. Guillermo Moragues.
 D. Ramon de Argos, ausente.
 D. Guillermo Ferrá.
 D. Pablo José Trias.
 D. Judas Tadeo Capablanca, ausente.
 D. Ramon Feliu, ausente.
 D. José Roset, Pro. y Canónigo,

ausente.
 D. José de Torres y Ferrer, ausente.
 D. Antonio Seguí y Seguí, ausente.
 Don Antonio Borrás y Carbonell,
 ausente.
 D. Pedro Juan Llompard.
 D. Pedro José Molinas.
 D. Sebastian Terrers, Juez de 1.^{ra}
 instancia del Partido de Iviza.
 Don Ignacio Vich y Santandreu,
 Juez del Partido de Esporlas.
 Don Guillermo Roca, Promotor
 Fiscal del Partido de Inca.
 D. Antonio Oliver y Nadal.
 D. Onofre Gradolí, Juez del Par-
 tido de Inca.
 D. Francisco Gomila.
 Don Pedro Juan Morell, Juez del
 Partido de Manacor.
 D. Bernardo Nadal.
 Don Guillermo Serra, Promotor
 Fiscal del Partido de Esporlas.
 D. Rafael Gacias y Frontera.
 D. José Cervera.
 D. Valentin Terrers.
 D. Pedro José Vallespir.
 D. Francisco Dameto y Malle.
 D. Antonio Sancho, Abogado de
 pobres.
 D. Juan Coll.
 D. José Fonticheli.
 D. Antonio Barceló y Ripoll.
 D. Pedro María Canals.
 Por el estatuto 35 se manda, que
 en la ocasion de formarse la tasa-
 cion de costas por los Escribanos de
 los juzgados eclesiásticos y seculares
 se incluya la partida de veinte y cua-
 tro maravedís por cada pedimiento
 que comprendan los autos, de cuenta
 de los derechos pertenecientes á los
 Abogados que los hayan formado á
 favor del Colegio, cobrándose esta
 cantidad de los Escribanos por el
 exactor, que á este fin nombrará el
 Colegio. Palma 8 de Marzo de 1822.
*Gabriel Ignacio Coll y Sancho, Se-
 cretario.*